

ARTÍCULO 1.- DISPOSICIONES GENERALES. (Modificado en circular 12/04/2010)

1.1 La Federación Andaluza de Automovilismo establece para el año 2010 los siguientes Campeonatos, Copas y Trofeos basados en el Campeonato de Andalucía de Rallyes:

- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE PILOTOS EN RALLYES.
- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE COPILOTOS EN RALLYES.
- Copa de Andalucía de Grupo N.
- Trofeos de Andalucía de Rallyes.
- Copa de Andalucía de Históricos en Rallyes.
- Volante RACC de Andalucía.
- **Copa Colombes-Clarion**

Estos Campeonatos, Copas y Trofeos se resolverán basándose en los resultados obtenidos en las pruebas puntuables que figuran en el Calendario de Pruebas Oficial para la presente temporada y por aplicación de las normas de estos Campeonatos. Se respetarán íntegramente las Prescripciones Generales aplicables a los Campeonatos, Copas y Trofeos de Andalucía.

1.2 Los reglamentos aplicables por orden de prelación son los siguientes:

- a) Prescripciones Comunes de los Campeonatos, Copas, trofeos de Andalucía.
- b) Reglamento deportivo y técnico del Campeonato de Andalucía de Rallyes.
- c) Reglamento Particular de la Prueba.

Toda contradicción de uno de estos documentos con alguno que le anteceda hará prevalecer lo indicado en el de más alto rango.

1.3 Los reglamentos deportivos y/o técnicos del Campeonato de España de Rallyes serán de aplicación en las cuestiones no contempladas en los reglamentos aplicables según el punto 1.2.

1.4 El C.D.I. será de aplicación con carácter prioritario en los aspectos generales de procedimiento reclamaciones y apelaciones.

1.5 Cuando una prueba sea puntuable para el Campeonato de España, esta se regirá por la reglamentación de dicho Campeonato salvo que exista un reglamento particular para los vehículos autonómicos.

ARTÍCULO 2.- ASPIRANTES Y LICENCIAS.

2.1 Todos los concursantes deberán estar en posesión de la licencia de concursante válida para el año en curso expedida por la R.F.E.de .A. (o la A.D.N. correspondiente).

2.2 Todos los pilotos y copilotos deberán estar en posesión de la licencia correspondiente válida para el año en curso expedidas por la R.F.E.de A. (o su A.D.N. correspondiente)

2.3 Los deportistas que no posean licencia andaluza "AN" no bloquearan ni puntuaran para el Campeonato salvo que se acojan a lo establecido en el Art. 2 de las P.C.C.C.T. de Andalucía.

2.4 Será obligatoria la licencia de Asistencia para retirar distintivos correspondientes de la organización para los vehículos de ayuda (mecánicos, gasolina, etc.)

ARTÍCULO 3.- VEHÍCULOS ADMITIDOS. (Modificado en circular 08/04/2010)

~~CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE RALLYES.~~

3.1 En todas las pruebas puntuables para el Campeonato de Andalucía de Rallyes serán admitidos a participar los siguientes vehículos:

3.1.1 Vehículos Homologados por la F.I.A. Desde el año 2003 hasta 2.010.

- **Grupo N (Conforme normativa FIA)**
- **Grupo A, incluyendo WRC y KIT-CARS (Conforme normativa FIA)**
- **Súper 1600 (Conforme normativa FIA)**
- **Vehículos R1, R2, R3, R3T y R3D (Conforme normativa FIA)**
- **Gran Turismo (Conforme a reglamento de la RFEA)**
- **Diesel (Grupo N (Conforme normativa FIA)**
- **Súper 2000 Rallye (Conforme normativa FIA)**
- **F-2000 (Conforme al reglamento específico)**
- **GRUPO H (Conforme al reglamento específico)**

Los documentos de homologación FIA deben presentarse en las verificaciones administrativas y técnicas.

3.1.1.1 Prorroga de Homologación.

Se autoriza la participación de aquellos vehículos que pierdan la homologación FIA o RFEA durante un periodo suplementario de 8 años subsiguientes a la expiración de su homologación.

3.1.2 Vehículos Históricos (Grupo H)

- Vehículos Homologados por la F.I.A./F.I.S.A. **Desde el año 1972 hasta 2001 inclusive.**
- Grupos **I-II-III-IV-V-A-B-N-F2000**

Estos vehículos serán definidos como Históricos y deberán figurar en las Listas de Inscritos como **Grupo "H"** seguido del Grupo al que pertenecieron en su momento.

La Reglamentación específica para estos vehículos figura detallada en el Anuario de la F.A.A. en el apartado de Reglamentos Comunes a diferentes Campeonatos (especialidades).

Además de todos estos grupos, está permitida la participación de cualquier vehículo con homologación o sin ella que cumpla las medidas de seguridad y de circulación reglamentarias y que a criterio de los Comisarios Técnicos no presente ningún tipo de peligro para el participante o para el público (estos vehículos optaran a premio en la Scratch sin bloquear puntos para el campeonato y sin premio a la clase al no estar encuadrados dentro de ningún grupo).

3.2 Los vehículos serán agrupados a efectos de puntuación y premios de la siguiente forma:

- Agrupación I: Grupo N y Diesel
- Agrupación II: Grupo A, Súper 1600, Súper 2000, F2000, GT, Vehículos R (todas las clases)
- Agrupación III: Grupo H

ARTÍCULO 4.- REGLAMENTACIÓN TÉCNICA.

4.1 Todos los vehículos participantes estarán conformes al Art. 253 del Anexo "J" para el año en curso en medidas de seguridad.

4.2 A los vehículos Kit Car les será de aplicación la Reglamentación F.I.A del año 2000 en lo referente al apartado técnico.

4.3 Los vehículos F-2000 se regirán por su reglamento Técnico específico. Además, tendrán que especificar el vehículo base al que corresponde con el fin de saber si parte de vehículo con homologación caducada o no.

4.4 A los vehículos con motores sobre-alimentados se le aplicara el coeficiente corrector de la cilindrada resultante de la multiplicación de la cilindrada real multiplicado por el 1,7.

4.5 Los diámetros permitidos de la brida del turbo serán según reglamentación F.I.A.

4.6 Los vehículos encuadrados en el Grupo H, deberán adaptarse igualmente a las citadas normas con excepción de las barras, que podrán ser las de origen en el momento de su Homologación. Deberán regirse además, por la Ficha de Homologación Original a la que estén acogidos.

4.7 Se autoriza el uso de láminas plateadas o tintadas en las ventanas laterales y en la luna trasera, siempre y cuando se le practiquen aperturas a las laterales que permitan a una persona situada en el exterior ver al conductor así como el contenido del interior del vehículo.

ARTÍCULO 5.- NEUMÁTICOS

5.1 Los neumáticos a utilizar deben estar de acuerdo con la Reglamentación F.I.A. para rallyes, estando expresamente prohibidos los neumáticos "slicks", "slicks rayados" y los neumáticos con "Mouse".

A los vehículos de categoría GT se les autoriza el montaje de neumáticos Michelin PR-20 de dimensiones 27-65-18", rayado por el fabricante según muestra depositada en la R.F.E. de A.

5.2 Están autorizados a un máximo de 5 neumáticos por vehículo entre Parques de Asistencia.

5.3 En los Rallyes del Campeonato de Andalucía, cuando el organizador no haya previsto Parque o Zona de Asistencia entre la salida del Parque Cerrado y el primer tramo, el marcaje se realizará a la salida del primer Tramo Cronometrado.

5.4 Quedará a criterio del Colegio de Comisarios Deportivos el ordenar el marcaje los neumáticos de los participantes .Estos se realizaran a la salida de los Parques o zonas de Asistencia.

5.5 El tallado de los neumáticos está autorizado únicamente en los P.A.

5.6 Los cambios de neumáticos se realizarán únicamente en los P.A. Fuera de las mismas, solamente los miembros del equipo podrán realizarlos con los medios de a bordo, pero respetando siempre lo dispuesto en el apartado 5.2.

5.7 Entre el último P.A. y la llegada del rallyes, los neumáticos a utilizar son libres (respetando toda la normativa de la presente Circular).

5.8 Está autorizado el uso de calentadores de neumáticos.

5.9 En las Copas Monomarca, el modelo y número total de neumáticos a utilizar será el que señalen los reglamentos particulares de las mismas, pero no podrán superar el número máximo establecido en esta Circular.

5.10 Todo el procedimiento de marcaje y control se realizará de acuerdo con las instrucciones que dicte el Delegado Técnico de la FAA.

5.11 Si en la salida de un P.A. se encontrase un neumático no conforme, este deberá sustituirse por otro. El neumático no conforme será considerado nulo y quedará en poder de los Comisarios técnicos. El tiempo concedido para el sector de que se trate, no podrá ser ampliado.

5.12 Si en el control horario precedente a la salida de un Tramo Cronometrado, un Comisario observase que el tallado de algún neumático de los montados en el vehículo tiene una profundidad menor a 1,6 mm el piloto y/o copiloto deberá reemplazarlo por el neumático de recambio transportado a bordo del propio vehículo.

5.13 Toda infracción concerniente a esta normativa de neumáticos, comprobada por los Oficiales del Rallye, entrañará una penalización.

ARTÍCULO 6.- CARBURANTE.

El carburante empleado deberá ser conforme a la normativa indicada en el Anexo J del C.D.I. La no conformidad entrañará la EXCLUSIÓN.

ARTÍCULO 7.- PLACAS, NÚMEROS, PUBLICIDAD Y DOCUMENTACIÓN.

6.1 Las placas, números y publicidad deberán ajustarse al modelo que figura en el artículo 14.3 del Reglamento Deportivo del Campeonato de España de Rallyes de Asfalto.

7.1.1 La organización entregará a cada participante un juego de dos números que serán colocados en las puertas delanteras de los vehículos, una placa del rallye para el capot delantero, dos adhesivos con la publicidad opcional y el número del participante en naranja para el cristal trasero.

7.1.2 Los números deberán conservar en todo momento su forma, tamaño y composición original. No se pueden recortar.

7.1.3 La ausencia de uno de los números de competición entrañará una penalización en metálico.

7.1.4 La ausencia de los dos números de competición entrañará la exclusión de la prueba.

7.1.5 Una placa de asistencia será entregada a aquellos equipos que presenten la correspondiente licencia de asistencia, limitándose como máximo a 2 por equipo inscrito.

7.2 Todos los documentos, Road Book, Carnet de Control, Itinerario-Horario, Puntos de Radio, Puntos de seguridad, señalización, etc., deberán ajustarse a la normativa de la R.F.E. de A., esta normativa se encuentra publicada en el anuario 2010 de la R.F.E. de A.

7.3 El reglamento, Manual de Seguridad y Hoja de Inscripción se ajustara a la publicada por la F.A. de A. en su página web, debiendo utilizar obligatoriamente estos documentos.

7.4 Como norma general todos los vehículos de organización, caravana, participantes, prensa, etc., portaran placas del rallye para identificarlos, además de estas placas, para controlar el acceso a los tramos cronometrados de los vehículos que puedan hacerlo se seguirá el código de color siguiente:

Tras el cierre de tramo, sólo pasarán quienes porten adhesivos de los siguientes colores:	
	PRENSA hasta 40' antes del primero
	0000-000-DELEGADO-00-0-ESCOBA, pasaran en cualquier momento. ORGANIZACIÓN, pasará en cualquier momento hasta salida o control stop.

Con el tramo cerrado, el control de estos pasos prioritarios lo hará el Jefe de Tramo por salida y el Adjunto por llegada.

ARTÍCULO 8.- CARACTERÍSTICAS DE LAS PRUEBAS, DURACIÓN, RECORRIDOS, ETC.

8.1 Cada rallye de este Campeonato deberá tener un recorrido mínimo común para todos los participantes y un máximo de kilómetros totales y cronometrados.

8.1.1 La normativa a cumplir por las pruebas será la siguiente:

Coeficiente	Máximo Kms. Cronometrados	Mínimo Kms. Cronometrados	Máximo Kms. Totales	Mínimo Kms. Totales	Nº Tramos Cronometrados
RALLYESPRINTS					
2	30	12	150	--	1 o 2 en un solo sentido y hasta 4 si se hacen en doble sentido.
RALLYES					
3	70	50	350	200	2,3 o 4 en un solo sentido y hasta 6 si se hacen en doble sentido. (Max. pasadas en un mismo sentido: 3)
4	100	70	400	250	3,4 o 5 en un solo sentido y hasta 8 si se hacen en doble sentido. (Max. pasadas en un mismo sentido: 3)
5	120	85	500	300	4,5 o 6 en un solo sentido y hasta 8 si se hacen en doble sentido. (Max. pasadas en un mismo sentido: 3)
5	Campeonato de España (Normativa R.F.E. de A.)				

8.1.2 El coeficiente asignado a cada prueba será publicado en el Calendario Oficial del año en curso. Obtendrán Coef. 2 los Rallyesprints, Coef. 3 serán las pruebas nuevas, la peor puntuada en el año anterior o la que el organizador no tenga una experiencia contrastada, Coef. 5 será la prueba mejor puntuada en la anterior temporada y las pruebas Campeonato de España, el resto de pruebas serán Coef. 4. La adjudicación definitiva corresponderá a la Junta de Gobierno de la F.A. de Automovilismo que podrá añadir otros criterios a los aquí expuestos.

8.2 La duración de la prueba, desde el comienzo de la entrega de documentación, al reparto de Premios, no deberá de exceder de 30 horas ya sean para rallyes de 1 o 2 etapas.

8.2.1 La duración de las Verificaciones Técnicas será de 2.30 hrs.

8.2.2 En el caso de pruebas que comiencen en viernes, la entrega de documentación no se podrá iniciar antes de las 16.00 hrs y la finalización del rallye no podrá pasar de las 22.00 hrs del sábado.

8.2.3 En el caso de pruebas que finalicen en domingo, no podrán hacerlo después de las 14.00 hrs.

8.3 En las pruebas que sean puntuables para el Campeonato de España de Rallyes, el horario se adaptará al Reglamento Nacional.

8.4 Durante la celebración de las pruebas no se permitirá ninguna otra prueba de regularidad, gymkana o similares.

8.5 El reglamento particular se ajustará al modelo que figura en la página Web de la F.A.A., no estando permitido modificar nada más que los campos en blanco, siendo de obligatorio cumplimiento todos los artículos descritos en el mismo. Cualquier modificación deberá ser solicitada a la F.A. de A., para su aprobación si procede.

8.6 90 días antes de la prueba, el organizador remitirá a la Secretaría de la F.A. de A. el proyecto de la prueba y que contendrá un plano donde se ubiquen los tramos, parques cerrados, asistencias, reagrupamientos, etc., distancias y horarios aproximados. Esta documentación no tiene porqué ser la definitiva, un mapa manuscrito puede ser suficiente para iniciar su estudio.

8.6.1 En el caso de pruebas nuevas o no siendo nuevas, se proyecte un tramo entero o en parte que no se haya disputado en ninguna ocasión, el organizador deberá comunicarlo a la F.A. de A., o hacer especial mención en el proyecto previo para que el Responsable de la Comisión de Rallyes o el Delegado de Seguridad de la F.A. de A., realice una inspección y posteriormente el informe sobre la viabilidad del tramo o prueba.

8.7 Con una antelación mínima de 45 días al comienzo de la prueba, se deberá remitir a la Secretaría de la F.A.A. el proyecto de reglamento para obtener la preceptiva aprobación. En el plazo máximo de 15 días a la recepción del proyecto, la F.A.A. pondrá en conocimiento del organizador las posibles modificaciones que se deban realizar, o bien dará su aprobación.

8.8 El reglamento definitivo deberá ser publicado en la página Web del Organizador, al menos 30 días antes del inicio de la prueba.

8.8.1 Los organizadores prestaran especial atención a las publicaciones que hagan en la web de la prueba debiendo ajustarse al reglamento aprobado por la F.A. de Automovilismo en todos sus términos.

8.9 Modificaciones al Reglamento Particular - Complementos - Tablón de anuncios.

8.9.1 Las disposiciones del reglamento particular sólo podrán ser modificadas de acuerdo con el estipulado en los artículos 66 y 141 del C.D.I.

8.9.2 Toda modificación o disposición suplementaria será comunicada por medio de complementos fechados y numerados, los cuales formarán parte integrante del reglamento particular de la prueba.

8.9.3 Los Complementos al reglamento particular de la prueba serán expuestos en la Secretaría de la prueba, y en el(los) Tablón(es) Oficial(es) de avisos.

8.9.4 Todo complemento difundido antes de la constitución del Colegio de Comisarios Deportivos deberá recibir, por escrito, la aprobación de la F.A.A.

8.9.5 Todo complemento difundido después de la constitución del Colegio de Comisarios Deportivos, deberá ser previamente aprobado por este.

8.9.6 El organizador de la prueba, instalará un tablón oficial de anuncios en la Secretaría de la prueba durante toda la duración. En la parte superior izquierda se colocará el anagrama de la F.A.A. y a la derecha el del organizador, en el centro la inscripción **TABLON OFICIAL DE AVISOS** y el nombre de la prueba, estarán sujetos mediante trípodes, caballetes o sobre la pared.

8.9.6.1 En la web de la prueba es recomendable insertar un apartado denominado **TABLÓN DE AVISOS** donde se incluyan los complementos o cambios de última hora.

8.9.7 Los participantes serán informados directamente en los casos que así se requiera. No obstante y si un participante no pudiera ser localizado, será de aplicación lo indicado en el Art. 17 de las Prescripciones Comunes para Organizadores, Deportistas y Oficiales de la F.A.A.

8.9.8 Toda modificación o complemento emitido, tanto antes como después de constituido el Colegio de Comisarios Deportivos, será publicado en hojas de color amarillo.

8.10 Aplicación e interpretación del Reglamento.

8.10.1 El Director de Carrera es el responsable de la aplicación de los reglamentos aplicables en el Campeonato de Andalucía de Rallyes y del reglamento particular durante el desarrollo de la prueba. Deberá informar a los Comisarios Deportivos de toda decisión importante que esté obligado a tomar en aplicación de la normativa.

8.10.2 Toda reclamación contra las decisiones del Director de Carrera en aplicación de los reglamentos, será transmitida a los Comisarios Deportivos para su estudio y decisión (Artículo 171 y siguientes del C.D.I.).

8.10.3 Todo caso no previsto en la reglamentación será estudiado por los Comisarios Deportivos, que son los únicos autorizados para tomar una decisión (Artículo 141 del C.D.I.).

8.10.4 El concursante asume la responsabilidad del piloto.

8.10.5 El piloto asume la responsabilidad del concursante cuando este último no esté a bordo del vehículo.

8.10.6 Toda acción incorrecta, fraudulenta o antideportiva realizada por el concursante o el piloto, será juzgada por los Comisarios Deportivos, que podrán imponer una penalización que pueda llegar a la EXCLUSIÓN.

ARTICULO 9.- OFICIALES

9.1 Comisarios Deportivos.

9.1.1 La F.A.A. nombrará al Presidente del Colegio de Comisarios Deportivos. El número de Comisarios Deportivos será de tres.

9.1.2 En las reuniones de los Colegios de Comisarios Deportivos podrán estar presentes durante la celebración de las mismas las siguientes personas:

- Comisarios Deportivos.
- Comisarios Deportivos oyentes si son nombrados en el reglamento particular.
- Delegado F.A.A.
- Secretario(a) de Carrera.

9.1.3 Es estado de localización permanente estarán las siguientes personas por si se requiere su presencia:

- Director de Carrera.
- Delegado Técnico de la F.A.A.
- Jefe de Seguridad de la prueba.
- Relaciones con los participantes.
- Jefe de Cronometraje.
- Cualquier otra persona que el Director de Carrera considere oportuno.

9.2 Delegado.

9.2.1 Será de aplicación lo especificado en las Prescripciones Comunes de los Campeonatos, Copas y Trofeos de Andalucía.

9.2.2 El Delegado, efectuará la inspección del recorrido para comprobar que todo se ajusta a lo especificado en el manual de seguridad de la prueba en cuestión, su horario de paso, 25' antes del primer participante, deberá estar reflejado en el horario de la caravana.

Tendrá libre acceso a todas las dependencias de la Prueba, así como podrá pedir toda aquella documentación que estime necesaria para su supervisión y posterior informe

Al finalizar la prueba el Delegado informará verbalmente al Colegio de Comisarios Deportivos de aquellas cuestiones que sean importantes de reseñar, además, realizará un informe donde recogerá todos los aspectos de la prueba.

9.2.3 Llevará distintivos identificativos y colocado en el vehículo de forma visible, estos distintivos serán suministrados por la F.A. de A.

9.2.4 La Organización le proporcionará un vehículo con: rotativo, sirena y emisora

9.3 Comisarios Técnicos.

9.3.1 La F.A.A. nombrará un Delegado Técnico que actuará como tal en todas las pruebas del Campeonato.

9.3.2 El número de Comisarios Técnicos actuantes será de 1 por cada 15 coches inscritos.

9.3.3 Cuando la prueba puntúe al mismo tiempo para otro Campeonato, la Federación correspondiente nombrará un Comisario Deportivo que formara parte del Colegio de Deportivos y Delegado Técnico que será el responsable de la verificación de los vehículos inscritos de dicho Campeonato.

9.4 Delegado de Seguridad.

La F.A.A. nombrará un Delegado de Seguridad en las pruebas que estime oportuno, siguiendo la normativa de las P.C.C.C.T. de Andalucía., en las pruebas que este no se nombre, dicho cargo será ostentado por el Delegado Federativo.

ARTÍCULO 10.- INSCRIPCIONES. (Modificado en circular 12/04/2010)

10.1 La fecha límite del cierre de inscripción será a las 20:00 Horas del ~~Lunes~~ **viernes** anterior ~~de la prueba~~ **al inicio del primer día autorizado para los reconocimientos**. En esa fecha el Organizador deberá enviar a la F.A.A por e-mail la lista actualizada sin dorsales, esta misma lista deberá publicarla en la página web de la prueba para que pueda ser consultada por los concursantes con el fin de que si alguno observa una anomalía u error pueda comunicarlo a la mayor brevedad al organizador.

10.2 (MODIFICADO EN CIRCULAR 17/03/2010) La lista de inscritos Oficial con los dorsales asignados deberá enviarse a la F.A.A. antes de las 12:00 Horas del Miércoles anterior a la prueba, con el fin de que esta le dé el visto bueno a la misma y una vez autorizada, publicarla a las 20:00 horas del mismo día.

Esta lista de inscritos de uso interno obligatoriamente deberá de ir completa, con los D.N.I., licencias, número de teléfono de todos los participantes y número de Pasaporte Técnico, deberá estar confeccionada en formato excell.

Modelo de Lista de Inscritos uso interno.

		INSCRIPCIONES RECIBIDAS								LOGO CLUB O PLACA RALLYE				
Federación andaluza de automovilismo		XXX RALLYE DE ANDALUCÍA												
Nº	CONCURSANTE	PILOTO	DNI PILOTO	LICENCIA PILOTO	TELEFONO MÓVIL	COPILOTO	LICENCIA COPILOTO	TELEFONO MÓVIL	VEHÍCULO	C.C.	GR.	CL.	COPA	P. TÉCNICO
1	Esc. Andaluza	Miguel Martínez Martínez	34345345	E13AN	666555777	Antonio Millan Garcia	CO13AN	678678678	Peugeot 206 XS	1600	A	VI	Volante RACC	153
2	Esc. Ejemplo	Francisco Sainz Rengel	12323244	E456AN	234234543	José M. Camps Gómez	E567AN	987767687	Mitsubishi Lancer EVO IX	3390	N	IV		25

10.3 Todo concursante que desee participar en una prueba del Campeonato de Andalucía de Rallyes debe enviar la solicitud de inscripción facilitada por la organización, debidamente cumplimentada, a la Secretaría de la Prueba antes de la hora de cierre de inscripciones. La dirección completa, teléfono, fax, etc. de la Secretaría, así como la fecha y hora del cierre de inscripciones deberán ser detalladas en el reglamento particular.

10.4 Las inscripciones podrán realizarse por fax o e-mail cursado antes de la hora límite del cierre de inscripciones, debiéndose acompañar del importe de los derechos de inscripción. La falta de cualquiera de estos requisitos invalidará toda solicitud de inscripción.

10.5 De acuerdo con lo especificado en el Artículo 74 del C.D.I., un organizador podrá rechazar una inscripción. En este caso, el interesado deberá ser informado lo más tarde cinco días antes de la prueba.

10.6 En el caso de que el reglamento particular limitara el número de participantes y éste fuese sobrepasado, se establecerá la lista de equipos admitidos teniendo en cuenta su palmarés y orden de recepción de las mismas. Podrán ser designados reservas para cubrir las bajas que pudieran producirse.

10.7 Por el mero hecho de enviar la solicitud de inscripción, el concursante se somete por sí mismo y su equipo a las jurisdicciones deportivas reconocidas por el C.D.I. y sus anexos, y a conocer y aceptar los reglamentos aplicables en el Campeonato de Andalucía de Rallyes.

10.8 Una vez cerrada la inscripción ninguna modificación podrá ser aportada al boletín de inscripción.

10.9 El cambio de vehículo se permitirá hasta el comienzo de las verificaciones técnicas, siempre y cuando pertenezca al mismo grupo y clase que el vehículo inicialmente inscrito.

10.10 Si en las verificaciones técnicas previas al inicio de la prueba, un vehículo no se correspondiera con las características del grupo y/o clase en las cuales se ha inscrito, este vehículo podrá, a propuesta de los Comisarios Técnicos, ser transferido por decisión de los Comisarios Deportivos al grupo y/o clase que le corresponda.

10.11 Está prohibido el cambio de concursante después del cierre de las inscripciones, el piloto/copiloto puede ser reemplazado con el acuerdo de:

- Los organizadores antes del comienzo de las verificaciones administrativas.
- Los Comisarios Deportivos desde el comienzo de las verificaciones administrativas y antes de la publicación de la lista de equipos autorizados a tomar la Salida.

10.12 Derechos de inscripción.

10.12.1 Se establece un máximo de derechos de inscripción, que son los siguientes:

- Aceptando la publicidad optativa contratada por el organizador: 250 euros
- No aceptando la publicidad optativa contratada por el organizador: 500 euros

10.12.2 La solicitud de inscripción no será aceptada si no va acompañada del total de los derechos de inscripción.

10.13 Reembolso de los derechos de inscripción.

Los derechos de inscripción serán reembolsados en su totalidad a:

- Los solicitantes cuya inscripción haya sido rechazada.
- En caso de que la prueba no se celebrara.
- Podrá ser reintegrada una parte de los derechos a los concursantes que por causa de fuerza mayor, aceptada por la Entidad Organizadora, no puedan tomar la salida y lo hayan comunicado con un mínimo de cuatro días de antelación al día de la carrera.

10.14 Elaboración y orden de la lista de inscritos.

10.14.1 El Organizador remitirá a la F.A. de A. una Lista de Inscritos ordenada con la asignación de dorsales conforme a los siguientes criterios:

- 1.- Pilotos clasificados por la F.A. de A. como prioridad "A"
- 2.- Pilotos clasificados por la F.A. de A. como prioridad "B"
- 3.- El resto de pilotos.

10.14.1.2 Dentro de cada apartado de pilotos prioritarios, el orden de salida se establecerá de acuerdo con la clasificación del Campeonato hasta esa prueba. Para la primera prueba del Campeonato se tomará como referencia la clasificación del Campeonato del año anterior.

10.14.1.2 El orden del resto de pilotos se deja a criterio del organizador comenzando de forma decreciente desde los vehículos o pilotos con más prestaciones o competitivos hasta los de menos.

10.14.1.3 Los vehículos históricos serán los últimos y el orden entre ellos se hará siguiendo el mismo criterio que el descrito en el párrafo anterior para el resto de pilotos. Para estos vehículos será obligatorio que además del grupo al que pertenecen H aparezca el grupo original al que pertenecieron para que los Comisarios Técnicos realicen las verificaciones en función a esto.

Por tal motivo deberá aparecer como: **H-A** (Histórico Grupo A) / **H-B** (Histórico Grupo B) / **H-N** (Histórico Grupo N) / **H-F2000** (Histórico F2000)


10.14.2 Si un piloto inscrito en alguna de las listas de prioridad, figura inscrito en alguna Copa Monomarca o Challenger, saldrá en primer lugar entre los participantes de dicho certamen.

10.14.3 Los pilotos participantes en una Copa o Challenger monomarca, saldrán agrupados y ordenados según la clasificación de la Copa hasta la prueba en cuestión, salvo que exista un piloto prioritario que lo hará en primer lugar. Estos participantes irán siempre agrupados. En caso de que sean numerosos estos participantes y se advierta gran diferencia de prestaciones entre algunos de ellos, se podrán establecer dos grupos e intercalar entre ambos, otros participantes con prestaciones similares.

10.14.4 (MODIFICADO EN CIRCULAR 17/03/2010) La FAA supervisará el orden asignado a los participantes en la Lista de Inscritos, pudiendo modificarlos, informando seguidamente al organizador de los cambios producidos, quién deberá proceder a su modificación antes de la hora de Publicación Oficial.

El organizador publicará la Lista de Inscritos el día previsto para ello, con la autorización de la FAA.

Modelo de Lista de Inscritos para publicar.

		LISTA DE INSCRITOS XXX RALLYE DE ANDALUCÍA				LOGO CLUB O PLACA RALLYE				
Nº	CONCURSANTE	PILOTO	COPILOTO	VEHÍCULO	C.C.	GR.	CL.	COPA	P. TÉCNICO	
1	Esc. Andaluza	Miguel Martínez Martínez	Antonio Millan García	Peugeot 206 XS	1600	A	VI	Volante RACC	153	
2	Esc. Ejemplo	Francisco Sainz Rengel	José M. Camps Gómez	Mitsubishi Lancer EVO IX	3390	N	IV		25	

10.15 Pilotos Prioritarios

La lista de prioritarios se confeccionará sobre la base de los siguientes criterios:

10.15.1 PRIORITARIOS "A"

- 1.- Pilotos incluidos en las listas FIA o RFEDA de los dos últimos años.
- 2.- Tres primeros clasificados del Campeonato de Andalucía del año anterior.
- 3.- El vencedor del Grupo "N" del año anterior.
- 4.- Pilotos que se encuentren clasificados en los 5 primeros lugares de la clasificación provisional del Campeonato de Andalucía. Esta prioridad sólo será válida para la prueba en la que se mantenga dicha clasificación.

10.15.2 PRIORITARIOS "B"

- 1.- Pilotos no incluidos en la lista de Prioritarios "A" y que se encuentren clasificados en los lugares 6º al 10º de la clasificación provisional del Campeonato de Andalucía, o en los 3 primeros lugares de la Copa de Andalucía de grupo "N". Esta prioridad sólo será válida para la prueba en la que se mantenga dicha clasificación.

10.15.3 Para confeccionar las listas de pilotos prioritarios de la primera prueba puntuable del Campeonato, las referencias a las clasificaciones provisionales del Campeonato y Copa de grupo "N" serán sustituidas por las clasificaciones del año anterior.

10.15.4 La F.A. de A. podrá suspender la condición de prioritario de un piloto, cuando se inscriba con un vehículo de prestaciones claramente inferiores a las de los vehículos de los demás pilotos prioritarios.

10.15.5 Excepcionalmente la F.A. de A. se reserva el derecho de incluir en las listas de prioritarios, previa petición del interesado, a pilotos que acrediten un palmarés deportivo cualificado, pero que no reúnan los requisitos exigidos para su inclusión directa en las mismas.

ARTÍCULO 11.- RECONOCIMIENTO DE LAS PRUEBAS.

11.1 Están terminantemente prohibidos los reconocimientos con VEHÍCULOS DE COMPETICIÓN. Los Tramos sólo podrán reconocerse con VEHÍCULOS DE ESTRICTA SERIE, con neumáticos convencionales y cumpliendo las Normas y Código de Circulación.

11.2 Los reconocimientos quedan restringidos en todos los Rallyes del Campeonato de Andalucía, estando **terminantemente prohibido** reconocer los tramos de un Rallye en los días y horas que no estén previamente establecidos y fijados.

11.3 Los días **aptos** para los reconocimientos quedan fijados de la siguiente manera:

- Sábado, Domingo, jueves o viernes inmediatamente anterior a la prueba.
- El participante podrá optar por 2 de los 4 días posibles
- Horario comprendido entre las 00,00 horas y las 24'00 horas de cada día elegido.

11.4 Los participantes están obligados a comunicar en su Hoja de Inscripción los **dos días** elegidos para el reconocimiento de los Tramos. Queda terminantemente prohibido reconocer los tramos si no está la hoja de inscripción en la secretaría de la prueba.

11.5 Los Organizadores publicarán en su página web los días elegidos por los Equipos para realizar los correspondientes reconocimientos. A esta información, se podrá tener acceso en todo momento.

11.6 Todos los oficiales incluidos en el reglamento particular de las pruebas y aquellos que la F.A. de A. nombre, serán Jueces de Hechos.

11.7 Aquellos Jueces de Hechos / Oficiales de la Prueba incompatibles con el Cargo, dejarán de ser considerados Jueces de Hechos en el momento de la Apertura de la Entrega de Documentación de la prueba y tomen posesión de su cargo.

11.8 Los Jueces de Hechos comunicarán inmediatamente a la F.A.de A., y al Organizador el incumplimiento de la Normativa por un participante

11.9 La F.A. de A. y el Club Organizador colaborarán estrechamente con las Fuerzas de Orden Público (Guardia Civil y Policía Local) para el estricto cumplimiento de las Normas manteniendo una comunicación fluida.

11.10 Los tramos cronometrados solo se podrán reconocer en el sentido de la prueba, estando expresamente prohibido circular en sentido contrario al tramo de velocidad. Esta es una Norma de Seguridad de aplicación directa salvo que el Organizador especifique que tramos pueden ser reconocidos en sentido contrario y que tramos no podrán reconocerse en sentido contrario.

11.11 La Publicación de los tramos se efectuará con 60 días de antelación según detalle con inicio y final de los mismos que el Organizador deberá enviar a la F.A.A. El desconocimiento de esta Norma no eximirá al participante.

11.12 Si un participante prevé que le es indispensable transitar por un tramo en los dos meses anteriores a una prueba programada, fuera de los días señalados para su reconocimiento, deberá comunicarlo a la F.A.A. con la debida antelación. La omisión de este requisito incluso para aquél que deba transitar por el tramo por vivienda adquirida, etc., será penalizado como si de un reconocimiento fuera de los días previstos se tratase.

ARTÍCULO 12.- VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS.

12.1 Los participantes deberán presentarse personalmente a las verificaciones administrativas, a la hora prevista en el Reglamento o página WEB de la prueba, donde se especificará la hora exacta para cada participante con el fin de que no se formen aglomeraciones. El inicio de estas verificaciones será al menos 30 minutos antes que la hora de verificación técnica al objeto de que el participante pueda preparar el vehículo.

12.2 Las verificaciones administrativas serán realizadas por el Secretario de la prueba, o en su caso, un adjunto con Licencia CD, debiendo éste, remitir informe detallado al Colegio de Comisarios Deportivos sobre el resultado de las mismas.

12.3 En dichas verificaciones administrativas se comprobará las Licencias de Piloto, Copiloto y Concursante, los datos referentes al vehículo, cilindrada, grupo, clase y modelo reflejado en la hoja de inscripción, el permiso de conducir del piloto, así como la documentación del vehículo en el caso de que no asista la autoridad competente en la materia a las verificaciones.

Se prestará especial atención a la firma de la hoja por parte del concursante.

Podrán ser solicitados aquellos otros documentos que acuerde el Colegio de Comisarios Deportivos.

ARTÍCULO 13.- VERIFICACIONES TÉCNICAS.

13.1 Para la identificación de los vehículos y el control de las medidas de seguridad, los participantes deberán obligatoriamente presentar personalmente su vehículo a la verificación técnica.

13.2 El Organizador para tal fin deberá de habilitar un Parque de Verificaciones con una calle mínima por cada 15 participantes.

13.2.1 Este parque deberá estar convenientemente vallado y su acceso vigilado para impedir la entrada al público. El acceso y permanencia sólo deberá autorizarse a los oficiales correspondientes y a los equipos por su horario correspondiente.

13.2.2 Deberá estar provisto de una carpa, toldo o zona cubierta que admita, al menos, la verificación simultánea de los vehículos que proceda. Asimismo se le proveerá del material necesario para el trabajo de los Comisarios Técnicos como luminosidad, mesas, sillas y extintores.

13.3 Se establecerá un horario de verificación individual para cada participante, este horario se publicara en la página Web del organizador junto con la lista de inscritos oficial, donde se especificará la hora exacta para cada participante, aplicándosele la sanción correspondiente a los participantes que no se presenten a su hora exacta en el control horario de entrada a las Verificaciones Técnicas. Un intervalo mínimo de 10 minutos por participante deberá ser respetado.

13.3.1 El horario de entrada estará controlado por un oficial cronometrador, que registrará por escrito la hora de entrada de todos los vehículos participantes.

13.4 Excepcionalmente y previa solicitud al Colegio de Comisarios Deportivos, un participante puede ser autorizado a verificar fuera del horario estipulado para las Verificaciones Oficiales, aplicándosele la misma sanción que si verificase fuera de horario.

13.5 La Ficha de Homologación del vehículo debe obligatoriamente ser presentada. En caso contrario, la verificación podrá ser rehusada.

13.6 Los vehículos deberán tener los números, placas y publicidad debidamente colocados en el momento de presentarse a la verificación técnica.

13.7 Los participantes podrán ser objeto de verificación de su equipamiento de seguridad en cualquier momento de la prueba, la no conformidad en alguno de sus elementos, será sancionado con la EXCLUSION, con independencia de las medidas que adopte

el Comité de Disciplina Deportiva posteriormente. Si un participante tuviera dudas sobre algunas de las homologaciones, podrá presentarla en las verificaciones técnicas para su comprobación.

13.8 La salida será denegada a todo vehículo no conforme.

13.9 El chasis, el bloque motor o cualquier pieza que los Comisarios Deportivos a petición del Delegado Técnico consideren oportuna, podrán ser objeto en todo momento de un marcaje específico.

13.10 En cualquier momento de la prueba se podrán realizar verificaciones complementarias. Durante toda la prueba, el concursante es responsable de la conformidad técnica del vehículo, bajo pena de EXCLUSIÓN.

13.11 Es responsabilidad del concursante mantener hasta el final de la prueba, cualquier marca de identificación o precinto colocados en el vehículo. Su ausencia entrañará la EXCLUSION de carrera.

13.12 Todo fraude constatado, y sobre todo el hecho de presentar como intactas marcas de identificación retocadas, entrañará la EXCLUSION de carrera del equipo, así como la de cualquier concursante que hubiera ocultado o facilitado la ejecución de la infracción, todo ello sin perjuicio de sanciones más graves que pudieran ser solicitadas ante la F.A.A.

13.13 La Verificación Técnica no constituye un atestado de conformidad del vehículo con los reglamentos en vigor.

13.14 Al acabar las verificaciones, la lista de vehículos autorizados a participar será publicada y colocada en el Tablón de Avisos Oficial por la organización.

13.15 Es obligatoria la presentación en todas las pruebas del Pasaporte Técnico, debiendo de solicitarlo a la F.A.A. con la antelación suficiente como para tenerla en la primera carrera en la que se vaya a participar, la no presentación de la citada ficha, puede conllevar la no autorización a tomar la salida.

13.16 la pérdida de la Ficha de Seguimiento/Pasaporte Técnico conllevará una sanción económica.

13.17 La documentación generada por los Comisarios Técnicos será entregada al Secretario/a de la prueba y remitidos a la F.A. de A. junto al resto de documentación.

13.18 Todos los vehículos deberán estar conformes a la escala de pesos publicada por la F.I.A o por el Reglamento Técnico, en la actualidad de acuerdo al Grupo en el que se inscriban. No será tenida en cuenta la argumentación para los Históricos de que su peso era inferior cuando estaba homologado, sino que deberá adaptarse al peso editado por la F.I.A.

13.19 Para las verificaciones Post-Carrera o para el caso de una reclamación, el organizador deberá tener previsto un taller mecánico habilitado al efecto que deberá incluir necesariamente un elevador o en su defecto un foso con las dimensiones adecuadas, así como el utillaje necesario para labores de desmontaje.

ARTÍCULO 14.- CEREMONIA DE SALIDA.

14.1 La Ceremonia de salida será opcional para aquella organización que así lo establezca, solamente se podrá celebrar en las pruebas que no comience la 1ª sección el mismo día que las verificaciones. El resto de la normativa se encuentra en el Anexo III del presente reglamento.

ARTÍCULO 15.- TRAMOS CRONOMETRADOS.

15.1 Los Tramos Cronometrados estarán cerrados al tráfico normal, incluso en todos los accesos a fincas particulares o caminos, por la Organización.

15.1.1 La circulación de los vehículos de organización, caravana, prensa, etc., será siempre de salida a llegada.

15.2 La longitud de los tramos es libre.

15.3 El plan de seguridad dependiendo de la longitud del tramo deberá ajustarse a lo especificado en el anexo II.

15.4 El principio y fin de los Tramos Cronometrados estará concretamente definido en los Reglamentos, no pudiéndose, bajo ningún concepto, ampliar su longitud. En caso de necesidad, un tramo podrá ser modificado en su longitud; (situación de salida y llegada) pero siempre acortándolo.

15.5 La **Salida** de un tramo cronometrado será dada con el vehículo parado y colocado en la línea de salida (con el equipo a bordo).

15.6 La **Salida** de los tramos cronometrados se efectuará de cualquiera de las siguientes formas:

15.6.1.- Por el sistema manual:

Cuando el vehículo con su equipo a bordo, se detenga delante del control de salida, el Comisario en funciones inscribirá sobre el carnet de control del Tramo Cronometrado la hora prevista para la salida (hora y minuto). El comoisario devolverá este documento al equipo y le anunciará en voz alta 30" – 15 – 10" y con la mano los últimos 5 segundos uno a uno. Finalizados los 5 últimos segundos, será dada la señal de salida y el vehículo deberá partir sin dilación.

15.6.2.- Por un sistema electrónico de cuenta atrás:

La cuenta atrás se descontará segundo a segundo y será claramente visible por el equipo desde su posición de salida. Este sistema podrá ser acoplado electrónicamente a un dispositivo de detección de la línea de salida, que registrará toda situación en la que un vehículo cruza la línea de salida antes de la señal correcta.

15.7 La **llegada** de los tramos cronometrados será lanzada, estando prohibido detenerse entre el panel amarillo de aviso y el panel stop, bajo pena de EXCLUSIÓN.

15.8 El cronometraje se podrá efectuar sobre la línea de llegada por medio de células fotoeléctricas que accionen un aparato impresor. Este sistema deberá ser doblado por cronómetros manuales. En la llegada de los Tramos Cronometrados, las células y los cronometradores deben situarse exactamente alineados con la línea de cronometraje indicada por uno o dos paneles que representan una bandera a cuadros con fondo rojo.

15.9 Los tiempos invertidos en los tramos se cronometrarán a la décima

15.10 Se recomienda muy encarecidamente utilizar este sistema electrónico de cuenta atrás en las **Salidas**, así como el sistema de células fotoeléctricas en las **Llegadas**.

15.11 Se indicará igualmente, la hora de Salida del 1er participante, que servirá de referencia al resto de participantes, en caso de no establecerse Orden de Salida por los Comisarios Deportivos.

15.12 Los tiempos invertidos por los participantes en los tramos cronometrados, serán sumados a las penalizaciones que pudieran producirse.

15.13 Si un piloto se ve implicado en un accidente en el que un espectador resulte herido, debe obligatoriamente notificarlo en el próximo punto de radio indicado en el Road Book. Si el piloto no cumple esta regla, los Comisarios Deportivos podrán imponer al equipo responsable una penalización que puede llegar a la exclusión de la carrera.

ARTÍCULO 16º.- CONTROLES HORARIOS.

16.1 Los Controles Horarios y de Paso, deberán figurar en los Reglamentos Particulares. Quedan exceptuados los Controles secretos de comprobación de media.

16.2 Los Controles Horarios quedarán instalados 5 minutos antes de la hora de paso del Vehículo -0000 o 000- quién comprobará el funcionamiento de los relojes, colocación de pancartas, etc. Salvo decisión contraria del Director de Carrera, dejarán de operar 15 minutos después de la hora ideal de paso del último participante.

16.3 Deberá indicarse donde estará situado el Control de Salida Oficial del Rallye, donde tanto el Conductor como el Copiloto, deberán presentarse 10 minutos antes de la hora asignada.

16.4 El Control de Llegada de Final del Rallye, será igualmente definido en el Reglamento, no penalizando los participantes si su presentación se produce por adelantado.

ARTÍCULO 17.- RUTAS ALTERNATIVAS.

17.1 En todos los Rallyes del Campeonato de Andalucía, es obligatorio incluir rutas alternativas a cada tramo cronometrado. Esta ruta deberá figurar, al menos con un mapa tamaño A4 en el Road Book si recoge todas las rutas posibles, o A5 si se hacen por separados los tramos y/o secciones, distancia a recorrer y tiempo a realizar

ARTÍCULO 18.- CARAVANA DE SEGURIDAD.

18.1 En todas las pruebas de Rallyes, será obligatorio el establecimiento de los vehículos 000 – 00 – 0 y escoba, todos estos vehículos deberán estar equipados con emisora conectada con Dirección de Carrera, luz destellante giratoria en el techo de los mismos y una sirena. Además de los oficiales que tengan que ocupar esos vehículos, cualquier ocupante que pudiera acompañarles deberá estar en poder de la correspondiente licencia.

18.2 Es aconsejable que excepto el 0, el resto de vehículos lleven rollos de cinta y muy especialmente el 000 que además deberá llevar pancartas y relojes de reserva.

18.3 El coche 0 llevará carnet de control, debiendo utilizarlo igual que si de un participante se tratara durante todo el recorrido. El sistema de cronometraje, comunicaciones, seguridad, etc., deberá ser probado con este coche en todos los controles y tramos.

18.4 El movimiento de todos los vehículos de la caravana estará recogido en un cuadro horario general. El intervalo de paso por los tramos entre unos y otros podrá ser modificado por el Director de Carrera por motivos de seguridad, desarrollo de la prueba o en el caso de tramos muy cortos en los que sea aconsejable esta medida.

ARTÍCULO 19.- PARQUE CERRADO.

19.1 Los vehículos quedarán en situación de Parque Cerrado en los siguientes casos:

- Desde el fin de una prueba cronometrada hasta después del Control STOP.

- En las zonas de Control, ya sean horarios o de comienzo o final de prueba.
- Desde el final del Rallye hasta media hora después de publicarse la Clasificación Oficial.
- En las neutralizaciones de más de dos horas que estén previstas en los Reglamentos Particulares.

19.2 En el interior de un Parque Cerrado, o de un Parque de Reagrupamiento, la puesta en marcha de los motores se puede realizar por medio de una batería exterior. Esta batería no puede ser colocada de inmediato en el vehículo.

19.3 En situación de Parque Cerrado, está prohibida la sustitución de neumáticos aunque este esté pinchado. Los Comisarios Deportivos aplicarán penalizaciones a este respecto.

19.4 Todos los Parques Cerrados deberán estar controlados por un Jefe de Parque en posesión de la Licencia Federativa.

ARTÍCULO 20.- PARQUES DE ASISTENCIA.

20.1 Se establecerán obligatoriamente Parques de Asistencia en todos los Rallyes del Calendario Andaluz que deberán tener una duración mínima de 20 minutos.

20.2 El número de Parques de Asistencia diferentes será de 1 por etapa.

20.3 Preferiblemente deberán establecerse en zonas asfaltadas. Se aconseja la instalación de WC portátiles cuando sea difícil encontrar WC cercanos. Será obligatoria la instalación de contenedores para depósito de basuras.

20.4 Deberá haber oficiales debidamente identificados que velen por el buen funcionamiento de estas zonas.

20.5 El Organizador facilitará junto al extracto del Reglamento un Plano del Parque de Asistencia con sus dimensiones, para comprobar que entran holgadamente todos los vehículos y furgones de Asistencia.

20.6 Deberán estar perfectamente delimitadas y señalizadas en el inicio y el fin de las mismas. Serán lo suficientemente amplias para permitir el trabajo a realizar por todos los participantes.

20.7 Queda terminantemente prohibido realizar Asistencia bajo pena de exclusión, en los lugares no previstos por el organizador. Tan sólo el equipo participante podrá realizar reparación (que no esté estrictamente prohibida) en su vehículo utilizando únicamente los medios de que disponga a bordo y sin ninguna ayuda física exterior.

20.8 Ni los vehículos de Asistencia, ni su personal, podrán encontrarse en el recorrido de la prueba, tampoco estará permitido acompañar a los vehículos participantes ni colocar material en el itinerario del Rallye fuera de los Parques o Zonas de Asistencia con excepción de:

- Entre el penúltimo y el último Control Horario de fin de Rallye, (sólo si se tratase de Zona de Asistencia estaría permitido)
- Entre el primer (Salida del Rallye) y el segundo Control Horario. En donde sí estará permitida la Asistencia.(sólo si se tratase de Zona de Asistencia)
- Esta autorización quedará restringida, sí el organizador establece Parque de Asistencia en los dos puntos anteriormente citados, siendo obligatorio realizar la asistencia en el lugar designado por el organizador, cuyo tiempo mínimo de Asistencia deberá ser de 10 minutos.

20.9 Para los casos en los que esté previsto un Reagrupamiento y una Asistencia seguidos el orden será en primer lugar el Reagrupamiento y en segundo lugar la Asistencia.

20.10 En el Extracto del Reglamento de la Prueba o en sus Anexos irán detallados los Parques de Asistencia. La señalización será la habitual, con la salvedad de que podrá quedar reducida la distancia entre pancartas a 5 metros.

20.11 Establecimiento obligatorio de Parques de Asistencia:

- Entre un mínimo de 1 tramo y un máximo de 4 tramos cronometrados.
- Entre un mínimo de 5 Kms. y un máximo de 60 Kms. cronometrados.
- En un máximo de 160 Kms. Cuando se alternen tramos cronometrados y recorrido de enlace.
- En un máximo de 180 Kms. Cuando sólo sea recorrido de enlace sin tramos cronometrados.

20.12 En los Parques de Asistencia, será obligatoria la instalación de Controles Horarios.

20.13 El Principio y el Fin del Parque de Asistencia deberán indicarse en el Rutómetro.

20.14 En el caso de los rallyes de dos etapas, entre el último tramo de la 1ª etapa y el Parque Cerrado se establecerá un Parque de asistencia de 30´ mínimo.

20.15 En el caso de que la distancia entre el penúltimo Parque de Asistencia y el Parque Cerrado de final de etapa superara el límite permitido, será obligatorio el establecimiento de un refuelling.

ARTÍCULO 21.- REPOSTAJES (Refuelling).

21.1 En los Parques de Asistencia el repostaje debe realizarse delimitando una zona para el mismo, después del C.H. de salida de la misma, debiendo darse un suplemento de 7 minutos para el Sector de que se trate. Este tiempo suplementario lo será también para aquellos vehículos que no reposten en la zona de refuelling y lo hagan en Gasolineras Comerciales.

21.2 Se recomienda establecer un doble vallado (con una separación de 2 metros entre ambos) para delimitar la zona de repostaje, con objeto de evitar problemas de seguridad con el público que se acerque a la misma.

21.3 En el momento del repostaje es obligatorio:

- Al menos 6 extintores como mínimo de 10 Kg de capacidad o en su defecto vehículo de Extinción de Incendios.
- La presencia de un Comisario que controle el correcto acceso al recinto de las personas acreditadas según esta normativa.
- La presencia de un Comisario equipado con ropa ignífuga del mismo modo que las Asistencias o en su caso equipado con traje de bombero. Este Comisario puede ser omitido en el caso de la presencia de Bomberos que presten este servicio.
- Alejar a los fumadores.
- Repostar el vehículo con el motor parado.
- No realizar otra operación sobre el vehículo en dicho momento.
- Si los miembros del equipo están en el interior del vehículo, deberán tener los cinturones de seguridad desabrochados, si son ellos los que realizan el repostaje, deberán bajarse del coche con el sotocasco y los guantes puestos.
- Excepto en los vehículos que tienen prevista una toma de presión para el repostaje, éste deberá llevarse a cabo por gravedad, para lo que se recomienda la utilización de bidones de repostaje según normas FIA provistos de acoplamientos estancos y respiraderos. En cualquier caso, la capacidad de los bidones de repostaje queda limitada a 25 litros.
- Si el bidón está elevado por encima del suelo, en ningún caso el nivel de reserva de carburante en el bidón podrá estar a una altura superior a 3 metros durante toda la operación.
- El número máximo de mecánicos autorizados para realizar el repostaje será de dos (2). Estos mecánicos deberán estar en posesión de la correspondiente licencia de asistencia, siendo además obligatorio ir debidamente equipados con mono ignífugo, sotocasco y guantes, sin necesidad de que nada de esto este con homologación FIA en vigor.
- Una vez realizado el repostaje, alejar del vehículo los bidones de combustible y colocarlos en lugar seguro.
- Si finalizada la operación de repostaje un vehículo no pudiera arrancar, podrá ser empujado y una vez fuera de la zona de repostaje el piloto o copiloto podrán ponerlo en marcha con la ayuda de una batería exterior, la cual no podrá ser transportada en el vehículo.

21.4 Se autoriza también efectuar el repostaje en las Estaciones de Servicio, ubicadas en el recorrido del rallye, que estén indicadas en el libro de ruta (Road-Book). En estas Estaciones de Servicio, sólo está autorizado repostar directamente de los surtidores comerciales en las siguientes condiciones:

21.4.1 La única operación autorizada es el repostaje de combustible.

21.4.2 El repostaje se ha de realizar sin ninguna ayuda exterior, a excepción de los empleados de la propia Estación de Servicio.

ARTÍCULO 22.- DEFINICIÓN DE ASISTENCIA PROHIBIDA.

22.1 Se define como Asistencia prohibida:

- La utilización o recepción por el equipo de cualquier material (sólido o líquido) piezas sueltas, útiles o cualquier otro material de los transportados en el vehículo concursante.
- El estacionamiento de un vehículo de asistencia y la colocación o instalación de cualquier material (sólido o líquido), piezas sueltas y útiles en el itinerario del Rallye, excepto en una zona de asistencia.
- Abandonar deliberadamente el itinerario del Rallye por un vehículo Concursante.
- La transmisión de información, bebida o comida, no está prohibida.

ARTÍCULO 23.- SUPER RALLYE

23.1 Se establece esta modalidad para aquellos participantes que quieran acogerse a ella, siendo opcional.

23.2 Consiste en que cualquier participante que por algún motivo abandonase durante el transcurso de una Prueba, podría reengancharse a la carrera una vez estuviera apto para hacerlo.

23.4 Este reenganche se hará siempre en el inicio de una sección, para lo cual se le proveerá al equipo de un nuevo carnet de ruta. Saldrá en el puesto que ocupara antes del abandono.

23.5 Tanto si el abandono ha sido por avería como por accidente, el Equipo está obligado a notificarlo al Oficial encargado de las Relaciones con los Participantes, ser verificado por al menos un Comisario Técnico, y autorizado por el Director de Carrera.

23.6 Los tiempos de los T.C. no realizados serán los mismos que el peor de los clasificados más un minuto.

23.7 El equipo deberá entrar en el Parque Cerrado de final de Rallye por sus propios medios para poder optar a clasificarse entre los equipos participantes

23.8 Al final de la Prueba el equipo acogido a esta modalidad aparecerá en la Clasificación Oficial como cualquier otro, una vez se le hayan sumado los tiempos naturales por él hechos, más los no hechos, más las penalizaciones correspondientes si las hubiera.

23.9 A efectos de puntuación para el Campeonato, el equipo acogido a esta modalidad sumará los puntos de la clasificación scratch más los de su división según la clasificación obtenida, pero NO multiplicará por el coeficiente de la Prueba.

ARTÍCULO 24.- RECLAMACIONES Y APELACIONES.

Todo participante tiene derecho a presentar una reclamación o apelación siguiendo la normativa del Art. 26 de las Prescripciones Generales para Organizadores, Deportistas y Oficiales de la F.A.A.

ARTÍCULO 25.- CLASIFICACIONES.

25.1 En todos los rallyes puntuables para este Campeonato se establecerán las siguientes clasificaciones:

- General Scratch con todos los grupos admitidos.
- Por Clases de la I a la X ordenadas de menor a mayor.
- Por trofeos o copas Monomarcas si las hubiera.

25.2 Empates

En el caso de empate en una Prueba, esta se resolverá teniendo en cuenta el número de scratch, luego los segundos puestos, terceros, cuartos, etc., hasta su resolución.

ARTÍCULO 26.- PRENSA, ACREDITACIONES Y DIFUSIÓN.

26.1 En la web de cada prueba puntuable existirá un apartado dedicado a la prensa y difusión de la prueba. En este apartado se colgarán los comunicados previos, fotografías, carteles, logos, formulario de acreditación para la prensa, etc., antes, durante y después de la celebración de la prueba. Se recomienda que el material gráfico sea de alta resolución con el fin de que cualquier medio pueda utilizarlo para sus publicaciones.

26.2 Durante la celebración, el organizador establecerá un lugar o puesto de trabajo y nombrará un responsable que trabajará facilitando información al público (listas de inscritos, programa-horarios, etc.) acreditará a los medios, difundirá comunicados y tiempos, etc.

Los comunicados y tiempos se difundirán en papel para aquellos medios que así lo soliciten y a través de la web para el resto.

ARTÍCULO 27.- TROFEOS Y PREMIOS EN METÁLICO EN CADA RALLYE.

27.1 Los Trofeos y Premios en metálico (mínimos) a repartir por los Organizadores se distribuirán de la siguiente forma:

GENERAL SCRATCH

1er Clasificado	240 € + su Clasificación en la Agrupación que le corresponda.
2º Clasificado	240 € + su Clasificación en la Agrupación que le corresponda.
3er Clasificado	100 € + su Clasificación en la Agrupación que le corresponda.

PARA CADA AGRUPACIÓN

	Agrupación I Clases I, II, III y IV	Agrupación II Clases V, VI, VII y VIII	Agrupación III Clases IX y X
1º	300	300	180
2º	250	250	120
3º	200	200	60
4º	200	200	
5º	130	130	
6º	100	100	
7º	100	100	
8º	100	100	
9º	100	100	
10º	100	100	

TROFEOS A REPARTIR (24 en total)

3 Primeros Clasificados Scratch	Cava Piloto y Copiloto
3 Primeros Clasificados Scratch	Trofeo Piloto y Copiloto
3 Primeros Clasificados Agrupación I	Trofeo Piloto y Copiloto
3 Primeros Clasificados Agrupación II	Trofeo Piloto y Copiloto
3 Primeros Clasificados Agrupación III	Trofeo Piloto y Copiloto

27.2 El sobrante de Premios, de existir, no se repartirá.

ARTÍCULO 28.- PUNTUACION.

28.1 Únicamente, a efectos de puntuación, los vehículos serán agrupados en los Grupos y Clases siguientes:

**SISTEMA DE PUNTUACIÓN
CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE RALLYES**

AGRUPACIÓN I	
CLASE I	HASTA 1.400 C.C.
CLASE II	DESDE 1.401 C.C. HASTA 1.600 C.C.
CLASE III	DESDE 1.601 C.C. HASTA 2.000 C.C.
CLASE IV	MÁS DE 2.000 C.C.

AGRUPACIÓN II	
CLASE V	HASTA 1.400 C.C.
CLASE VI	DESDE 1.401 C.C. HASTA 1.600 C.C.
CLASE VII	DESDE 1.601 C.C. HASTA 2.000 C.C.
CLASE VIII	MÁS DE 2.000 C.C. Y WRC

AGRUPACIÓN III	
CLASE IX	HASTA 1.600 C.C.
CLASE X	MÁS DE 1.600 C.C.

28.2 Para la clasificación final del Campeonato, se exigirá haber participado al menos en la mitad más una de las pruebas celebradas.

Ejemplo: Si se celebran 11 pruebas, se exigirá haber participado al menos en 6 pruebas.

28.3 Para la clasificación final se retendrán los mejores 7 resultados, con independencia de cuantas pruebas se celebren. Si en el calendario no hubiera un mínimo o no se llegaran a celebrar un mínimo de 7 pruebas, la FAA podrá hacer puntuar cuantos Rallyesprints crea conveniente para el Campeonato de Rallyes. También queda facultada la FAA, para incluir las pruebas de otras regiones que estime oportunas.

28.4 No se considerarán descontables aquellas participaciones donde el Equipo haya sido Excluido, siendo esta prueba sumada como "0".

28.5 Si, por cualquier circunstancia, no se celebraran la mitad de las pruebas programadas, el Campeonato quedará desierto.

28.6 Para cada prueba puntuable, la distribución de puntos se realizará de la siguiente forma:

CLASIFICACION GENERAL SCRATCH (S)			
PUESTO	PUNTOS	PUESTO	PUNTOS
1º	20	6º	9
2º	17	7º	7
3º	15	8º	3
4º	13	9º	5
5º	11	10º	1

CLASIFICACION POR CLASES (C)	
1º	15
2º	12
3º	10
4º	8
5º	6

Estas clasificaciones se extraerán de la Clasificación General, debiendo estar incluidas en ellas todas las Penalizaciones.

28.7 Los puntos (P) conseguidos en la prueba se obtendrán por la siguiente fórmula:

$$P = K(S+C)$$

Siendo K= Coeficiente Prueba, S= Puntos Scratch, C= Puntos Clase

28.8 En caso de empate al final del Campeonato, este se decidirá a favor del participante que tuviera más primeros puestos, más segundos, más terceros, etc., en **todas** las pruebas celebradas. Si esto no fuera suficiente, se tendría en cuenta el participante que tuviera más primeros puestos, más segundos, más terceros, etc., en **cada** prueba celebrada.

ARTÍCULO 29.- TROFEOS FINAL DE TEMPORADA.

29.1 CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE PILOTOS DE RALLYES.

Para la clasificación final del Campeonato de Pilotos los premios serán:

PREMIOS FINALES DEL CAMPEONATO	
CAMPEÓN DE ANDALUCÍA	TROFEO
SUBCAMPEÓN	TROFEO
TERCER CLASIFICADO	TROFEO

29.2 CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE COPILOTOS DE RALLYES.

Para la clasificación final del Campeonato de Copilotos los premios serán:

PREMIOS FINALES DEL CAMPEONATO	
CAMPEÓN DE ANDALUCÍA	TROFEO
SUBCAMPEÓN	TROFEO
TERCER CLASIFICADO	TROFEO

29.2.1 La obtención de puntos para este Campeonato se hará de la misma forma que para la de Pilotos (Art.29).

29.3 COPA DE ANDALUCÍA DE GRUPO "N" EN RALLYES.

Para la clasificación final de la Copa de Andalucía de Grupo N los premios serán:

PREMIOS FINALES DE LA COPA	
CAMPEÓN DE ANDALUCÍA	TROFEO

29.3.1 Los puntos para esta Copa se atribuirán a cada Piloto según el lugar obtenido en la Clasificación General de cada Rallye, entre los Vehículos de la Agrupación I (Grupos N), siguiendo el baremo indicado en el articulado de la Clasificación General Scratch.

29.4 TROFEOS DE ANDALUCÍA EN RALLYES. La Federación Andaluza de Automovilismo, organiza para la presente temporada 8 Trofeos de Andalucía de Rallyes para conductores que participen con vehículos de las Clases I a VIII comprendidas en las Agrupaciones I y II. Estos Trofeos se resolverán basándose en la clasificación por clase en los rallyes del Campeonato de Andalucía de Rallyes, puntuando según el cuadro siguiente, cuyos puntos obtenidos serán multiplicados por el coeficiente de cada prueba:

Nº DE VEHICULOS SALIDOS POR CLASE	PUESTO Y PUNTOS ATRIBUIDOS					
	1º	2º	3º	4º	5º	6º o MAS
6 o MAS	7	5	4	3	2	1
5	6	4	3	2	1	
4	5	3	2	1		
3	4	2	1			
2	3	1				
1	2					

Por cada uno de los Trofeos, los premios serán:

1º CLASIFICADO	TROFEO
----------------	--------

29.5 COPA DE ANDALUCÍA DE HISTÓRICOS EN RALLYES. La Federación Andaluza de Automovilismo, organiza para la presente temporada 2 Copas de Andalucía de Históricos en Rallyes para conductores que participen con vehículos de las Clases IX y X comprendidas en la Agrupación III. Esta Copa se resolverá basándose en la clasificación por clase en los rallyes del Campeonato de Andalucía de Rallyes, puntuando según el cuadro siguiente, cuyos puntos obtenidos serán multiplicados por el coeficiente de cada prueba:

Nº DE VEHICULOS SALIDOS POR CLASE	PUESTO Y PUNTOS ATRIBUIDOS					
	1º	2º	3º	4º	5º	6º o MAS
6 o MAS	7	5	4	3	2	1
5	6	4	3	2	1	

4	5	3	2	1		
3	4	2	1			
2	3	1				
1	2					

Para cada una de las Copas, los premios serán:

1º CLASIFICADO	TROFEO
----------------	--------